DECRETO EXENTO N°1401.-

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación REJG/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Mayo 16 del 2018.-

VISTOS

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- MEM N° 202 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza Compra de Reloj Control, Escuela Quinahue.
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.29.05.001.001.003, certificado N° 979, con cargo a la cuenta Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley Nº 19.886. "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".-

DECRETO EXENTO N°1401.-

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Reloj Control, Escuela Quinahue."
- 2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, con COMERCIAL TOTAL PACK LTDA Rut Nº 79.948.840-K por un monto de \$ 464.100 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.001.001.003, Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ

* Administrador

PERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía (2)

* Finanzas (1)

* Transparencia (1)

* DAEM (1)